



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-036-2022, RELATIVA A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOSANITARIO, EN LA CALLE JACARANDAS, LABORAL Y PRIVADA JACARANDAS, ENTRE LAS CALLES INQUILINOS Y PRINCIPAL, COLONIA UNIÓN, EN XALAPA, VER."

En Xalapa, Veracruz a **02 de diciembre de 2022,** se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 14 de noviembre de 2022 con la invitación a las empresas: Arrendadora Edificaciones y Construcciones Garrido, S.A. de C.V., Constructora CESPER, S.A. de C.V. y Supervisión, Construcción y Edificación Leo S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-036-2022; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 22 de noviembre de 2022; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2022; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de noviembre de 2022.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

> SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN LEO S.A. DE C.V.











De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

> ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

DOCUMENTO PT-1

No presenta organigrama funcional, no presenta especificaciones, modelos de contrato y fianzas impresos.

DOCUMENTO PT-2

Relación de equipo presentada no se apega al formato PT-2 de la convocatoria

• DOCUMENTO PT-5

Presenta planos en tamaño carta.

• DOCUMENTO PT-11

Presenta el programa por partidas.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-2

No presenta copia del factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE-5

Para los análisis de precios unitarios se detectaron las siguientes observaciones:

1000 21 Trazo y corte... No considera equipo y materiales en análisis.

1001 01 Base de grava... y 1130 02 Plantilla apisonada... No considera agua para compactación en sus análisis.

3060 03 Pozo de visita 1.50m y 3060 05 pozo de visita de 2.00 m... considera en su análisis la misma cantidad de tabique y mortero que para el pozo de 1.25 m.

3115 01A Suministro y colocación de brocal... Considera en su análisis brocal de concreto y el solicitado es de polietileno de acuerdo a proyecto. 6005 01A De 0.60x0.60x1.00... no considera en su análisis ángulo de ¼"x2½" y Solera de ¼"x1" de acuerdo a lo indicado en proyecto.

2240 09 Considera caja tipo 2 en su análisis y se solicita caja tipo 9 en proyecto.

2243 03 No considera equipo para soldar el contramarco.

DOCUMENTO PE-6.

Los materiales 30.0000 Tubo de PVC Rd-26 de 3"..., 8.0000 Tubería de polietileno de 8"..., 9.0000 Tubería de polietileno de 6"... Presentan precios que no corresponden con las cotizaciones adjuntas en la propuesta.

DOCUMENTO PE-9.

La propuesta presenta programa por partidas y no se apega al formato de los anexos solicitado.

DOCUMENTO PE-14.

Formato de la verificación se presenta sin llenar.









De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

> CONSTRUCTORA CESPER, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-2

No se apega a los formatos anexos en la presente convocatoria. Carta compromiso no trae firma del arrendador.

- DOCUMENTO PT-3
- Solo presenta un contrato de trabajos relacionados.
- DOCUMENTO PT-9

Presenta pagos provisionales hasta julio de 2022. Presenta estados financieros hasta julio de 2022.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-5

Deficiente integración en los costos horarios, EQU03; Retroexcavadora con martillo No considera la potencia del motor del equipo, así como no incluye gastos por consumos de combustible y lubricante. EQUI6 Equipo de corte... No considera en su análisis la mezcla de oxi-acetileno para su funcionamiento.

DOCUMENTO PE-8.

Error en número de licitación y descripción de los trabajos no corresponden a los de la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: ARRENDADORA EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GARRIDO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA CESPER, S.A. DE C.V., en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN LEO S.A. DE C.V.,** es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el Artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A









CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-036-2022 y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-036-2022	"REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE JACARANDAS, LABORAL Y PRIVADA JACARANDAS, ENTRE LAS CALLES INQUILINOS Y PRINCIPAL, COLONIA UNIÓN, EN XALAPA, VER.", se adjudica al contratista: SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN LEO S.A. DE C.V., con un monto de \$ 905,170.89 (Novecientos cinco mil ciento sesenta pesos 89/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 05 de diciembre del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez Gerente de Infraestructura

Encargado de la Dirección de Operación



